

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

756. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR AL PRIMER PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN CON EMPLEO, AÑO 2024.

GOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR AL PRIMER PLAZO DEL REGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN CON EMPLEO. AÑO 2024

Vistas las solicitudes presentadas al Primer Plazo de la convocatoria 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión con empleo, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 18 de abril de 2024, registrado al número 861 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas a la inversión en la Ciudad de Melilla (BOME N.º 6167 de 23/04/2024)
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2024001401 de fecha 14 de junio de 2024, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión con empleo para el año 2024, publicado el extracto en el BOME nº 6184 de 21 de junio de 2024.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un primer plazo de 20 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el Primer Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **04 de septiembre de 2024**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Noveno de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2024, por importe de 1.100.000,00 euros, aplicaciones presupuestarias; **06/43300/74000 Remanente 2023** por importe máximo de **468.548,00-€**, euros, **Retención de crédito número 12024000015815**, **06/43300/74000** por importe máximo de **403.686,00-€**, euros, **Retención de crédito número 12024000015819** y **08/43300/74000 Remanente 2023** por importe máximo de **227.766,00-€**, euros, **Retención de crédito número 1202400001587**

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1^{er}. Periodo: 660.000,00-€

2^º Periodo: 440.000,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria

4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

6. Que el presente régimen de ayudas se acoge a la exención de notificación en virtud del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084 de la Comisión, de 14 de junio, por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio, por el Reglamento (UE) 2021/452 de la Comisión de 15 de marzo, por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio, por el Reglamento (UE) 2023/917 de la Comisión de 04 de mayo, por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio (Reglamento de exención) y modificaciones posteriores.(Ayuda : SA.113964)

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes

EXP.	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	INVERSION	PLANTILLA MEDIA INICIAL	AUTONOMOS	EMPLEO	H	M	N/B	SUBVENCION CONCEDIDA	ACUMULADO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PUNTOS	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	CREACION	AMPLIACION	DIVERSIFIC.
23415/2024	AF24258	KAUZAR ABDELKADER MOHAMED	****0837**	87.226,60	0,00	1,00	1,00	0,00	2,00	0,00	42.189,85	42.189,85	0	15	10	2	5	0	32	12/07/2024	18:43:00	1	0	0
23421/2024	AF24259	JESUS BELMONTE URBANEJA	****9522**	128.221,83	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	50.208,80	92.398,65	5	20	0	5	5	0	35	12/07/2024	19:18:13	1	0	0
23526/2024	AF24260	FITNESS SABROSO S.L	B55462204	110.247,40	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	46.254,43	138.653,08	5	20	0	5	5	0	35	15/07/2024	16:55:00	1	0	0
24029/2024	AF24261	FISIOSALUD MELILLA S.L.	B52004652	84.877,23	3,33	0,00	3,00	1,00	2,00	0,00	50.926,34	189.579,42	5	20	0	2	2	0	29	19/07/2024	13:04:00	0	1	0

2. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPEDIENTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	MOTIVO
21265/2024	AF24186	SARA CASAÑA CAMACHO	****0445**	25/06/2024	16:48:00	ARCHIVO. NO ES EL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTA CONVOCATORIA. NO GENERA EMPLEO.
23299/2024	AF24253	BRAHIM HADDOUCHI EL BOUSANI	****1239**	09/07/2024	14:43:00	INCUMPLE ART. 3 APARTADO 2,B. INICIA INVERSIÓN ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
23352/2024	AF24255	MOHAMED TOUTOUH S.L	B19861269	09/07/2024	20:53:00	INVERSIÓN PRINCIPAL REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y A LA CONVOCATORIA. INCUMPLE ART. 3 APARTADO 2B
23393/2024	AF24257	OVIMEL TELCO S.L.	B16498222	09/07/2024	14:15:00	NO GENERA PUESTO DE TRABAJO. INCUMPLE ART. 3 APARTADO 2,D de a Convocatoria.

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.

5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de septiembre de 2024,
El Director General de Turismo y Activación Económica;
José María Pérez Díaz